 **Honorable Concejo Municipal de San Jorge**

**Av. Alberdi 1155 – (2451) San Jorge – Santa Fe - Tel: 03406-444122**

**“2022 – Año del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas”**

ORDENANZA Nº 2393

**VISTO**:

La Resolución IM/25.565 enviada por el Departamento Ejecutivo Municipal, sobre El Expte. N°619 – Año 2022; y,

**CONSIDERANDO:**

 Que es propósito de la Sra. Cecilia Andrea Calcaterra (D.N.I.:20.241.279); en su carácter de propietaria del inmueble ubicado entre las calles Gral. Artigas (Este), Jujuy (Sur) y O’Higgins (Oeste) de esta ciudad de San Jorge Provincia de Santa Fe, proceder a la donación de una fracción de terreno, designada como “LOTE 1” del proyecto de mensura confeccionado por el Ing. Agrimensor Ulises P. Banchio (I.Co.P.A. 1-0154); que posee una superficie de 1795,56 m2. y que es parte de una fracción de terreno identificada como “LOTE N°3” del Plano N°185631 (Manzana 152 de la Sección 9°) – P.I.I. N°12-08-00-166.223/0000, inscripta en el Registro de la Propiedad bajo el dominio Tomo 281, Folio 1327, Número 115873 – Año 2020;

Que el mencionado “LOTE 1” será destinado a ensanche y apertura de calles, según el plano de Proyecto de Mensura y Subdivisión que se adjunta, confeccionado por confeccionado por el Ing. Agrimensor Ulises P. Banchio (I.Co.P.A. 1-0154);

Que la única incumbencia de la Municipalidad es la de aceptar la donación, para luego proceder a su inscripción en la Dirección de Topografía y Catastro de la Provincia según lo dispuesto por Ley 9319, reglamentada según Decreto N°5154;

Que la Ley Orgánica de Municipalidades N°2756 dispone en su Art. 30 Inc. 8 “que son atribuciones y deberes de los Concejos Municipales, aceptar o rechazar las donaciones o legados que se hicieran al Municipio”.

Por todo ello, el Honorable Concejo Municipal de San Jorge, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 2756 y su propio Reglamento Interno emite la siguiente:

**ORDENANZA**

**Art.1º):** Acéptece la donación ofrecida por la Sra. Cecilia Andrea Calcaterra (D.N.I.:20.241.279); en su carácter de propietaria del inmueble ubicado entre las calles Gral. Artigas (Este), Jujuy (Sur) y O’Higgins (Oeste) de esta ciudad de San Jorge Provincia de Santa Fe, de una fracción de terreno, designada como “LOTE 1” del proyecto de mensura confeccionado por el Ing. Agrimensor Ulises P. Banchio (I.Co.P.A. 1-0154); que posee una superficie de 1795,56 m2. y que es parte de una fracción de terreno identificada como “LOTE N°3” del Plano N°185631 (Manzana 152 de la Sección 9°) – P.I.I. N°12-08-00-166.223/0000, inscripta en el Registro de la Propiedad bajo el dominio Tomo 281, Folio 1327, Número 115873 – Año 2020 -; con destino a ensanche y apertura de calles.

**Art.2º):** Promúlguese, Comuníquese, Publíquese, Desé Copia al Registro Municipal y Archívese.

Dada en la Sala del Honorable Concejo Municipal de San Jorge, Ciudad Sanmartiniana, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, a los nueve días del mes de Junio de 2022.-

 Sr. Andrés Rosetti Sr. Gustavo Paschetta

 Secretario del H.C.M Presidente del H.C.M.